

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Agosto).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 62.

Secretaría.—Negociado 1.º

ELECCIONES.

Expuestas ya al público las listas prevenidas en el art. 12 de la ley Electoral de 26 de Junio último, los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán anunciar, si ya no lo hubieren hecho, por bando ó por pregón, según la costumbre de la localidad, que el día 15 de Agosto se reunirá en el Ayuntamiento la Junta municipal del Censo, ante la cual todo vecino podrá hacer, de palabra ó por escrito, justificando documentalmente cuantas reclamaciones quiera; cuyas listas y anuncio deberán permanecer al público

hasta el citado día 15 de Agosto, á tenor de lo prevenido en los párrafos 6.º y 7.º del mencionado artículo 12 y la disposición transitoria, párrafo 2.º de la referida ley.

Espero de dichos Señores Alcaldes la preferencia, puntualidad y exactitud de todo cuanto se refiere á este importante servicio, si no quieren incurrir en las responsabilidades que de lo contrario tendría que imponerles.

Palencia 2 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

CIRCULAR NÚM. 63.

Si al recibo de este BOLETÍN los Alcaldes, cuya relación se inserta á continuación, no remiten á este Gobierno la certificación de haberse expuesto al público en la fecha oportuna las listas prevenidas en el art. 12 y 2.ª disposición transitoria, párrafo

1.º de la ley Electoral de 26 de Junio último, se les declarará incurso en la multa de cien pesetas con que fueron conminados en circular de 18 del corriente, publicada en el BOLETÍN núm. 17, correspondiente al día 19, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales por desobediencia.

Palencia 3 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

Relación que se cita en la precedente circular.

Alba de los Cardaños.
Alba de Cerrato.
Antigüedad.
Autilla del Pino.
Ayuela.
Barrio de San Pedro.
Belmonte de Campos.
Bustillo de la Vega.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Camporredondo.
Castromocho.
Cervatos de la Cueva.
Cevico Navero.
Collazos de Boedo.
Dehesa de Romanos.
Gozón.
Guardo.
Hérmeces.
Herreruela.
Hontoria de Cerrato.

Itéro Seco.
La Puebla de Valdavia.
Ledigos.
Ligüérezana.
Lores.
Mantinos.
Renedo de la Vega.
Moratinos.
Mudá.
Osorno.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Páramo de Boedo.
Pedraza de Campos.
Perazancas.
Población de Arroyo.
Polentinos.
Pomar.
Poza de la Vega.
Pozuelos del Rey.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Llantas.
Requena de Campos.
Revilla de Campos.
Revilla de Collazos.
Riveros de la Cueva.
Robladillo.
San Cebrián de Mudá.
San Llorente de la Vega.
San Martín de los Herreros.
San Salvador de Cantamuga.
Santa Cecilia del Alcor.
Santa Cruz de Boedo.
Tabanera de Cerrato.
Tabanera de Valdavia.
Terradillos.
Torre de los Molinos.
Triollo.
Valdecañas.
Valderrábano.
Valdespina.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Vega de Doña Olimpa.
Veilla de Guardo.
Villasidaler.
Villaeles.

Villafruel.
 Villahán de Palenzuela.
 Villalcazar de Sirga.
 Villalba de Guardo.
 Villaluenga y Gaviños.
 Villamorco.
 Villamoronta.
 Villamuera de la Cueva.
 Villanueva de Abajo.
 Villanueva del Rebollar.
 Villanúño.
 Villarrabé.
 Villasarracino.
 Villota del Duque.

AGRICULTURA.

CIRCULAR.

Con el objeto de formar la Esta-

dística de la producción cereal y de leguminosas en el año actual en tiempo oportuno, para que pueda surtir los efectos económicos y comerciales tan importantes y de tanto interés para el agricultor, se hace preciso que á la mayor brevedad se adquieran y reunan los datos necesarios para que hecho el resumen y confrontación convenientes, puedan ser publicados á raíz de la cosecha y surtir así los efectos deseados.

La Superioridad ha dispuesto que en el próximo mes de Setiembre se remitan ordenados convenientemente todos los de la Península, y encargada esta Oficina de los relati-

vos á esta provincia, espero que los Sres. Alcaldes mirando este asunto con todo el interés y concediéndole toda la importancia que en sí tiene, no demorarán el cumplimiento de este servicio, y con toda brevedad y á medida que vayan adquiriendo los datos parciales que necesiten, remitirán á este Centro los que indica el estado inserto á continuación, procurando hacerlos todos durante el mes actual y con la exactitud posible, no aumentando ni disminuyendo las cantidades, teniendo en cuenta que estos datos no se relacionan en nada con las investigaciones del Fisco, antes por su objeto y fin han de servir

para que por el Ministerio de Fomento se puedan adoptar y proponer las medidas convenientes y oportunas, teniendo en cuenta la relación entre la producción y el consumo para facilitar el comercio de estos artículos, asunto que con sobrado motivo tanto preocupa á la clase agrícola.

Los estados, ajustados al modelo que acompaña, lo remitirán los Señores Alcaldes autorizados con su firma y sello de la Alcaldía al Ingeniero Agrónomo de la provincia.

Palencia 1.º de Agosto de 1890.—El Ingeniero Agrónomo, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Manrique.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Partido judicial de

Pueblo de

ESTADÍSTICA de la producción cereal y de leguminosas en el año actual de 1890.

ESPECIES.	NOMBRE de las variedades que se cultivan.	Producción por hectárea. — Hectólitros.	Producción total. — Hectólitros.	Consumo que se considera necesario en la localidad para el año próximo.		SOBRANTE para la exportación. — Hectólitros.	PRECIO del hectolitro á raíz de la recolección. — Pesetas Cénts.	CALIFICACIÓN de la cosecha.
				Para la siembra. — Hectólitros.	Para el consumo. — Hectólitros.			
Trigo.								
Cebada.								
Centeno.								
Avena.								
Garbanzos.								
Habas.								
Lentejas.								
Guisantes.								
Muelas.								
Yeros.								

á de de 1890.

EL ALCALDE,

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual de 1890 á 91, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Segunda zona.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Días señalados.
RECAUDADOR. D. Mariano Santa María.	Barrio de San Pedro.	5 y 6 de Agosto.
	Cozuelos.	7.
	Perazancas.	8.
	Vega de Bur.	9.
	Payo.	10.
	Micieces.	11.
	Olmos de Ojeda.	12 y 13.
	Santibáñez de Ecla.	16.
	Alar del Rey.	17 y 18.
	Villabermudo.	19.
	Prádanos.	21, 22 y 23.
	Lavid de Ojeda.	20.

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. Leandro Herrero.	Villota del Páramo.	5 y 6 de Agosto.
	Pino del Río.	7.
	Guardo.	8 y 9.
	Velilla de Guardo.	10.
	Villalba de Guardo.	11.
	Mantinos.	12.
Fresno del Río.	18.	

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. Pedro Martín Grajal.	Gozón.	5 de Agosto.
	La Serna.	6.
	Villamoronta.	7.
	Villarrabé.	8 y 9.
	Villafruel.	10.
	Pedrosa de la Vega.	11 y 12.
	Renedo de la Vega (Moslars).	13 y 14.
	Villaluenga.	16 y 17.
	Santervás de la Vega.	18 y 19.
	Saldaña.	20, 21 y 22.
Poza de la Vega.	23.	
Bustillo de la Vega.	24.	

Palencia 2 de Agosto de 1890.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

Cédulas personales.

Desde el día de la fecha dará principio la distribución á domicilio en esta Capital de las cédulas personales del actual año económico, quedando abierta la cobranza de las mismas en la oficina del Recaudador D. Raimundo Calvo, establecida en la calle Mayor principal, núm. 31.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 2 de Agosto de 1890.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

Consumos.

Debiendo tener efecto la cobranza del primer trimestre de consumos del corriente ejercicio dentro precisamente de los primeros quince días de este mes, esta Administración ha dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes de la provincia que si dentro del término anteriormente señalado no verificasen el ingreso del importe del referido trimestre, se propondrá al Sr. Delegado se proceda contra los mismos por la vía ejecutiva de apremio.

Palencia 2 de Agosto de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José Carrillo de Albornóz.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE PALENCIA.

Don Pedro Prendes Suárez Quirós, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Palencia.

Certifico: Que verificado el sorteo prevenido en la regla tercera del artículo treinta y tres de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, sobre establecimiento del juicio por Jurados, las listas definitivas de los mismos para el año de mil ochocientos noventa y uno y de cada partido judicial de la circunscripción de esta Audiencia, comprende los siguientes nombres:

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
<i>Cabezas de familia.</i>		
1	D. Justo Maestro León.	Santa Cruz.
2	Mariano Cuesta Santos.	Villamoronta.
3	Santiago Martín Cuadrado.	Villasarracino.
4	Albarto García Herrero.	Herrera.
5	Gervasio Diez de Juana.	Saldaña.
6	Braulio Tarilonte Poza.	Santervás.
7	Fulgencio Gutiérrez Barrio.	Villalba.
8	Manuel Gutiérrez Gutiérrez.	Herrera.
9	Epifanio Sastre Fernández.	Santervás.
10	Estéban Amorés Reyero.	Villafraus.
11	Andrés Acero Merino.	Membrillar.
12	Mariano Poza.	Villaluenga.
13	Adolfo Herrero Aparicio.	Saldaña.
14	Francisco Villalba Monje.	Guardo.
15	Antonio Huerta Santos.	Idem.
16	Agapito Barrio Zurita.	Herrera.
17	Luis García Gutiérrez.	Mantinos.
18	Jacinto Machargo Luis.	Saldaña.
19	Juan Angel Provedo.	San Cristóbal.
20	Nicolás Serna Gregorio.	Quintanilla.
21	Tomás Alvarez Cuesta.	Poza.
22	Francisco Castro Giménez.	Ventosa.
23	Juan Lozano Medina.	Poza.
24	Ciriaco Pérez Zurita.	Herrera.
25	Manuel Bahillo Mazuelas.	Villaeles.
26	Antolín Castrillo Gutiérrez.	Villasila.
27	Tomás Bravo Merino.	Báscones.
28	José Diez Montes.	Membrillar.
29	Santiago González Carbonero.	Saldaña.
30	Anacleto Bravo Liébana.	Guardo.
31	Mariano Osorio Lamadrid.	Saldaña.
32	Rafael Montes Fernández.	Fresno.
33	Cárlos Ibáñez Merino.	Vega.
34	José Fernández Salas.	Villamoronta.
35	Mariano Puebla Rodríguez.	Villaeles.
36	Hilario Relea Izquierdo.	Saldaña.
37	Pedro Martínez González.	Villota del Páramo.
38	Ezequiel Macho Alonso.	Espinosa.
39	Gabriel Laso Luis.	Santervás.
40	Mariano Valdeón Diez.	Pedrosa.
41	Florentino Casimiro Calvo.	Idem.
42	Manuel Lorenzo Merino.	Villota del Duque.
43	Pedro García Canoro.	Cervera.
44	Isidoro Palacios Andrés.	Villota del Páramo.
45	Lúcio Torres García.	Espinosa.
46	Mariano Baños Cabeza.	La Puebla.
47	Braulio Garrido Hervá.	Páramo.
48	Petronilo Fuente Mañero.	Castrillo.
49	Santiago Rodríguez Espinosa.	Villasila.
50	Vicente Toribio Isla.	Pedrosa.
51	Isidoro Hernández Herrero.	Congosto.
52	Pedro Merino Herrero.	Vega.
53	Mariano Collado Mediavilla.	Guardo.
54	José Martín León.	Espinosa.
55	Isidoro Calvo León.	Santervás.
56	Francisco Andrés Márcos.	Villota del Páramo.
57	Bonifacio Ibáñez Herrero.	Itero.
58	Leandro Aladí Gómez.	Santervás.
59	Mariano Fraile Pastor.	Renedo.
60	Florentino Rodrigo Heras.	Saldaña.
61	Fernando García Fuente.	Páramo.
62	Segundo Garrido Gutiérrez.	Ventosa.
63	Angel Alonso Macho.	Pino.
64	Mariano Barrio Ortega.	Calahorra.
65	Venancio Diez Calderón.	Fresno.
66	Mariano Gil Alvarez.	Saldaña.
67	Juan Aguilar Rabanal.	Villaprovedo.
68	Juan Andrés García.	Villasarracino.
69	Francisco Martínez Maldonado.	Pino.
70	Antonio Taravilla Mayordomo.	Mantinos.
71	Pedro Rey Maestro.	Olmos.
72	Luis Martínez Cuevas.	Guardo.
73	Luis Arroyo Baños.	Villanueva.
74	Miguel Alonso Cosgaya.	Guardo.

Número de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

VECINDAD.

75	D. Martín Moreno Merino.	Páramo.
76	Pedro Maldonado Andrés.	Villota del Páramo.
77	Bruno González Santos.	Gozón.
78	Atilano Calvo Herrera.	Moslares.
79	Vidal Rodríguez Fuentes.	Saldaña.
80	Pedro García Minguéz.	Santa Cruz.
81	Julian Fuente Turienzo.	Guardo.
82	Francisco Salvador Alonso.	Sotobañado.
83	Victor Franco de la Gala.	Santervás.
84	Antolín Martín Abia.	Dehesa.
85	Tomás Ugalde López.	Ventosa.
86	Ezequiel Enrique Choren.	Guardo.
87	Melchor Blanco Martín.	Moslares.
88	Ricardo Ruiz Pérez.	Saldaña.
89	Miguel Zurita San Millán.	Herrera.
90	Florencio Alonso Martín.	Fresno.
91	Mariano Garrido.	Villaluenga.
92	Ramón González Gutiérrez.	Membrillar.
93	Santos Martín Diez.	Buenavista.
94	Apolinar Cuadrado Castrillo.	Villasarracino.
95	Enrique Andrés Diez.	Villota del Páramo.
96	Ambrosio Barona López.	Herrera.
97	Manuel Peláz Diez.	Villarrabé.
98	Angel Gutiérrez Alvarez.	Revilla.
99	Fabián Rodríguez Quijano.	Ayuela.
100	Eustasio Vega Márcos.	Saldaña.
101	Francisco Franco Mazuelas.	Villabasta.
102	Francisco Cosgaya Valbuena.	Báscones.
103	Pedro Cuadrado Leronés.	Saldaña.
104	Márcos Mazuelas Noriega.	Villaeles.
105	Isidoro Santos Martín.	Ventosa.
106	Bruno Vallejo González.	Herrera.
107	Gaspar Santos Ríos.	Ventosa.
108	Eugenio Urízar Aldaca.	Saldaña.
109	Andrés Alvarez Valladares.	Guardo.
110	Donato Lobera Cuadrado.	Villasarracino.
111	Antonio García Cardeñosa.	San Cristóbal.
112	Andrés Manrique Lozano.	Saldaña.
113	Bernardino Bravo Gala.	Guardo.
114	Gregorio Cabezón Antolín.	Quintanilla.
115	Eugenio Delgado Maestro.	Villarrabé.
116	Lúcas Bravo Baños.	Báscones.
117	Mariano Cuadrado Montes.	Saldaña.
118	Quintín González Monje.	Guardo.
119	Ventura García Pérez.	Olea.
120	Luis López Cosgaya.	Herrera.
121	Cipriano Diez Santos.	Velilla.
122	Pedro Aroilla Maroilla.	Saldaña.
123	Gumersindo Pérez Antón.	Sotobañado.
124	Santiago Molaguero.	Saldaña.
125	Saturnino Dehesa Gutiérrez.	Santa Cruz.
126	Antonio Martín Calvo.	Santervás.
127	Juan Villegas Villegas.	Ayuela.
128	Nicolás Abia García.	Olea.
129	Mariano Sánchez Corniero.	Villameriel.
130	Eustaquio Relea Maeso.	Villamoronta.
131	Manuel Ruiz Ortíz.	Herrera.
132	Antolín Santiago Grajal.	Saldaña.
133	Cayetano Fuentes de Arriba.	Villameriel.
134	Estanislao Casimiro Sastre.	Bustillo.
135	Manuel Cuesta Montero.	Páramo.
136	Tomás Rico Martín.	Buenavista.
137	Inocencio Martín Marín.	Olmos.
138	Juan Barrera Herrero.	Villota del Páramo.
139	Blas Abad Revilla.	Villauueva.
140	Luis Abad.	Congosto.
141	Antonio Rey Alonso.	Olmos.
142	Teodoro Blanco Gutiérrez.	Herrera.
143	Félix Alonso Santos.	Revilla.
144	Raimundo Ibáñez Lorenzo.	Villameriel.
145	Tomás Pablos de Alonso.	Villalba.
146	Epifanio Villalba Fernández.	Mantinos.
147	Vicente Merino Campos.	Saldaña.
148	Félix Bercedo Gómez.	Villaprovedo.
149	Angel Rubio Abad.	Castrillo.
150	Manuel Andrés Mancebo.	Quintanilla.
151	Andrés Ibáñez Garrido.	Calahorra.
152	Fernando Sainz Martínez.	Saldaña.
153	Vicente Caminero.	Villaluenga.
154	Juan Gutiérrez Martín.	Membrillar.
155	Crisanto Santos Gutiérrez.	Espinosa.
156	Teodoro Montes Ayuela.	Villaeles.
157	Santiago García Cerdeño.	Villota del Páramo.
158	Mariano Barcenilla González.	Villabasta.
159	Claudio Diez Tajedor.	Vega.
160	Angel Pérez León.	Ventosa.
161	Francisco Rodríguez Ortega.	Villasila.
162	Luis Terceño Merino.	Membrillar.
163	Eladio Bravo Gonzalo.	Sotobañado.

164	D. Angel Herrera Laso.	Villarrabé.
165	Alejandro Olmo Martín.	Collazos.
166	Ceferino Ortega Cuesta.	Olmos.
167	Marcelo Casas.	Villaluenga.
168	Fulgencio Franco Mozo.	Bárcena.
169	Isidoro Vallejo Merino.	Herrera.
170	Rodrigo Sánchez Estébanez.	Castrillo.
171	León Santos Maestro.	Espinosa.
172	Teodoro González Gutiérrez.	Villaeles.
173	Máximo García Lobato.	Guardo.
174	Antonio Merino Franco.	Villabasta.
175	Juan Rodríguez Merino.	Itero.
176	Victoriano Salas Fernández.	Villamoronta.
177	Damián López Montes.	Membrillar.
178	Alejandro Herrero Pérez.	La Serna.
179	Felipe López Perales.	Guardo.
180	Simón Abia Gutiérrez.	Saldaña.
181	Nicasio García Rojo.	Ventosa.
182	Anastasio Bravo Bravo.	Báscosnes.
183	Lúcas Calle Caminero.	Villamoronta.
184	Dimas Macho Macho.	Villanúño.
185	Fausto González Fraile.	Pino.
186	Angel Martínez Ibáñez.	Vega.
187	Timoteo González Monje.	Villafrauel.
188	Pablo Franco Bravo.	Collazos.
189	Justo Calleja Luís.	Pedrosa.
190	Prudencio Rodríguez Perales.	Guardo.
191	Francisco Herrero Martín.	Buenavista.
192	Cipriano Rodríguez Mazuelas.	Valderrábano.
193	Angel Diez Pérez.	Velilla.
194	Manuel Porro Maeso.	Villamoronta.
195	Luciolo Garrido Piélagos.	Saldaña.
196	Tomás Ibáñez Martín.	La Puebla.
197	Miguel Gutiérrez González.	Villanúño.
198	León Pérez Diez.	Velilla.
199	Mariano García Presa.	Sotobañado.
200	Gaspar de la Pedrosa.	Tabanera.

Capacidades.

1	D. Blas Santos de la Hoz.	Velilla.
2	Sandalio Fernández San Juan.	Moslars.
3	Mariano Fuente Llana.	Sotobañado.
4	Cirilo Bravo Cosgaya.	Báscosnes.
5	Eulogio Cuadrado Cuadrado.	Villasarracino.
6	Pascual González Monje.	Villalba.
7	Julian Alonso Alonso.	Revilla.
8	Tomás Martín Nieto.	Calahorra.
9	Antonio Merino Merino.	Itero.
10	Antonio Varela García.	Fresno.
11	Márco Aguilar Gallego.	Saldaña.
12	Bernabé Ibáñez Garrido.	Calahorra.
13	Andrés Llanos López.	Saldaña.
14	Cesáreo Fraile García.	Fresno.
15	Crisógono Quintana Fuentes.	Saldaña.
16	Francisco Villegas García.	Ayuela.
17	Eulogio Ruiz Cabañas.	Villasila.
18	Estéban Sánchez Gallego.	Idem.
19	Crisógono Gutiérrez Pérez.	San Cristóbal.
20	Francisco Pérez Pérez.	Villasila.
21	Francisco Poza Cofreces.	Poza.
22	Benigno Herrero Abia.	Saldaña.
23	Antonio Bravo Martín.	Báscosnes.
24	Felipe Gómez Gutiérrez.	Bustillo.
25	Mariano Diez Merino.	Villota del Duque.
26	Julian Caballero Castellanos.	Villota del Páramo.
27	Gregorio Escudero Treceño.	Membrillar.
28	Cárlos García Cuena.	Espinosa.
29	Elías Puebla Cabañas.	Villasila.
30	Prudencio Franco Diez.	Quintanilla.
31	Gabino Diez y Diez.	Membrillar.
32	Gregorio Diez Ortega.	Moslars.
33	Estéban Herrero García.	Membrillar.
34	Blas Salvador Lora.	Gozón.
35	Froilán Ibáñez Herrero.	Itero.
36	Pablo Herrero Pardo.	Quintanilla.
37	Cayetano Rodríguez Hospital.	Villasila.
38	Donato Diez Merino.	Villota del Duque.
39	Eugenio Bravo Calle.	Báscosnes.
40	Pablo Lorenzo González.	Villota del Duque.
41	Ignacio Herrero Abia.	Sotobañado.
42	Fabián Delgado García.	Santervás.
43	Angel Herrero Merino.	Itero.
44	Eusebio Barrera Ortega.	Herrera.
45	Cárlos López Merino.	Itero.
46	Antonio Mediavilla Herrero.	Herrera.
47	Pedro Calvo Caminero.	Villamoronta.
48	Gaspar Castrillo Lobera.	Villasarracino.
49	José García García.	Espinosa.
50	Julian Andrés Machón.	Pino.

51	D. Mariano Collado Alonso.	Revilla.
52	Vicente Franco Gante.	Quintanilla.
53	Eugenio López Bravo.	Báscosnes.
54	Mauuel Calvo del Concejo.	Espinosa.
55	José López Toribio.	Quintanilla.
56	Francisco Caminero Calvo.	Pedrosa.
57	Mateo Santos Lahoz.	Velilla.
58	Félix Gómez Mañero.	Castrillo.
59	Hipólito Terán Caminero.	Bustillo.
60	Segundo Baños Baños.	Villanueva.
61	Gaspar Pedrosa Lahoz.	Velilla.
62	Cipriano Casado Val.	Dehesa.
63	Francisco Espinosa Herrero.	Villasila.
64	Felipe Revuelta Ríos.	Herrera.
65	Gregorio Alonso Fernández.	Fresno.
66	Félix Cuadrado González.	Villasarracino.
67	Benito Macho Argüeso.	Herrera.
68	Leonardo Delgado García.	Santervás.
69	León Diez García.	Villanueva.
70	Santiago López Rodríguez.	Revilla.
71	Aquilino Pérez González.	Collazos.
72	Nemesio Caminero Arenillas.	Villamoronta.
73	Vicente Diez Lorente.	Quintanilla.
74	Joaquín Lozano Miguel.	Villota del Páramo.
75	Clemente Caminero Relea.	Villamoronta.
76	Gregorio Alonso Fernández.	Espinosa.
77	José Fernández Rubio.	Idem.
78	Anselmo Diez Medina.	Gozón.
79	Angel Alonso Alonso.	Tabanera.
80	Vicente Diez Rodríguez.	Moslars.
81	Isidoro Bartolomé del Ser.	Villota del Páramo.
82	Eugenio María de Velasco.	Herrera.
83	Claudio Barcenilla Mediavilla.	Idem.
84	Francisco Alonso Macho.	Pino.
85	Manuel San Millán Pérez.	Sotobañado.
86	Andrés Diez y Diez.	Quintanilla.
87	Agapito Abad Torres.	Castrillo.
88	Cipriano Alonso Rabanal.	Villanueva.
89	Angel Calvo del Campo.	Espinosa.
90	Toribio Diez Lorente.	Quintanilla.
91	Castor Sarmiento Medina.	Gozón.
92	Calixto Grajal Relea.	Saldaña.
93	Rafaél Diez y Diez.	Moslars.
94	Nicolás Fernández Fernández.	Santervás.
95	Estanislao Espinosa Herrero.	Villasila.
96	Mariano Aguilar Alonso.	Revilla.
97	Joaquín Franco Zurita.	Herrera.
98	Márco Andrés Diez.	Villalba.
99	Francisco Bravo Estalayo.	Báscosnes.
100	Eusebio Sarmiento Medina.	Gozón.

Y en cumplimiento á lo que dispone la regla sexta de la ley de 20 de Abril de 1888, se publica la presente lista y tengan presente los Jueces municipales de la circunscripción de esta Audiencia lo que dispone el artículo 34 de referida ley.

Dado en Palencia á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa.—V.º B.º—El Presidente, Marcial Polo.—El Secretario, Pedro Prendes.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

CUENTA que presenta Felipe Lanchares, vecino de Palencia, de las obras que ha ejecutado con destino á la capilla de los Asilos benéficos de la provincia.

Por 63 metros 79 centímetros de banco con respaldo y zócalo pintado al óleo para la capilla de los referidos Asilos benéficos, á razón de veinte pesetas cada un metro.	Pesetas Cts. 1275 80
---	-------------------------

Palencia 30 de Junio de 1890.—Felipe Lanchares.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Mariano González Rojas.—Pase á la Comisión provincial para su aprobación. Palencia 24 de Julio de 1890.—El Administrador, Bartolomé Yrazábal.—Intervine: El Secretario, Cayetano Arroyo.—Visto Bueno.—El Director, Victoriano Guzmán.—Aprobada por la Comisión provincial en 28 de Julio de 1890.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas

para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.